

II. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
Leticia Collado
DIPUTADA LOCAL
DISTRITO 06 = HUAJUAPAN DE LEÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV
LEGISLATURA
EL PODER DEL PUEBLO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

29 AGO 2023
Con anexo

OFICIO N° HCEO/LXV/D-06/298/2023.

Asunto: Se remite Punto de Acuerdo.
San Raymundo Jalpan, Oaxaca 29 de agosto de 2023.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS

Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Presente

Quienes suscriben, DIPUTADA LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO y DIPUTADOS PABLO DÍAZ JIMÉNEZ y NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO, Integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 730 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 61 fracción I y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presentamos **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, EXHORTA A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE DE ACUERDO A SU CAPACIDAD PRESUPUESTARIA PROCUREN GARANTIZAR EL ACCESO DE FORMA LIBRE Y GRATUITA AL SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA EN ESPACIOS PÚBLICOS, COMO UNA FORMA DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Por lo que solicitamos que el presente punto de acuerdo sea incluido, de urgente y obvia resolución, en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



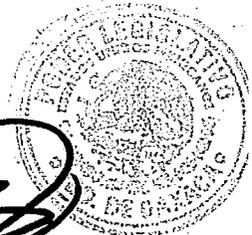
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
DISTRITO VI
HERCICIA CIUDAD DE
HUAJUAPAN DE LEÓN



[Handwritten signature]

DIP. NICOLÁS E. FERIA ROMERO.

DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ
DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ
DISTRITO X
SAN PABLO HUAYACOCOTL



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248
+951 5020200 / +951 5020400, EXTENSIÓN 3009

CongresoDelEstadoDeOaxaca
CongresoOaxaca
congresooaxaca

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

**DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**

Quienes suscriben **CC. DIPUTADA LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO y DIPUTADOS PABLO DÍAZ JIMÉNEZ y NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO**, Integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 59 fracción LIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 54 fracción I, 61 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo, **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respetuosamente EXHORTA A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE DE ACUERDO A SU CAPACIDAD PRESUPUESTARIA PROCUREN GARANTIZAR EL ACCESO DE FORMA LIBRE Y GRATUITA AL SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA EN ESPACIOS PÚBLICOS, COMO UNA FORMA DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero. - El acceso a internet como derecho humano ha sido discutido a nivel internacional, por lo que la Organización de Naciones Unidas (ONU) en 2011 publicó el “Informe del Relator Especial sobre la Promoción y la Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión”, en el cual, se expone la importancia del acceso al Internet para la práctica de derechos humanos como son la libertad de expresión y opinión en el siglo XXI.

Dicho informe sirvió de impulso para que algunos Estados enriquecieran y orientaran sus normas para considerar la protección de internet como derecho humano.

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

En ese contexto, en el año 2013 con la publicación de la llamada “Reforma en materia de Telecomunicaciones”, se buscó elevar a rango constitucional el derecho al internet, estableciéndose que el Estado debe garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet, en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, el artículo DÉCIMO CUARTO transitorio del decreto de fecha 11 de junio de 2013, en su último párrafo, establece de hecho esta obligación al señalar que “el Ejecutivo Federal elaborará las políticas de radiodifusión y telecomunicaciones del Gobierno Federal y realizará las acciones tendientes a garantizar el acceso a Internet de banda ancha en edificios e instalaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Las entidades federativas harán lo propio en el ámbito de su competencia.”

Bajo ese orden de idea y tomando en consideración que los artículos transitorios de una ley, forman parte integral de la misma y no pierden vigencia o eficacia si no por reforma posterior, es que se llega la conclusión que este derecho de acceso al internet, se traduce necesariamente en una obligación para todos los órdenes de gobierno y sus respectivos poderes.

De igual forma, nuestra Constitución local, en el párrafo décimo de su artículo 3 señala que el acceso a la ciencia y al adelanto tecnológico es un derecho común, así como un componente primordial del bienestar individual y social y que cualquier ciudadano tiene derecho al acceso, manejo y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, de igual forma tienen derecho a gozar de los beneficios y al libre desarrollo de las transformaciones en apego a la ley.

Segundo. - Aunado a lo anterior, tenemos que de acuerdo a la Encuesta Nacional Sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2022, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en colaboración con el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), refiere que, en el año 2022, había 93.1 millones de personas usuarias de internet, lo que representó 78.6 % de la población de 6 años o más.

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

De 2019 a 2022, las personas usuarias que se conectaron a internet desde su hogar aumentaron 6.3 puntos porcentuales: pasaron de 89.1 a 95.4 por ciento. En 2022, quienes se conectaron en cualquier otro lugar mediante una conexión móvil representaron 54.9 %, lo que significó una disminución de 8.6 puntos porcentuales en el periodo referido. En 2022, 41.3 % de las personas usuarias de internet se conectó en el trabajo, lo que significó una disminución de 0.5 puntos porcentuales con respecto a 2019. Las personas que se conectaron en la escuela representaron 18.0 % del total: la disminución fue de 4.1 puntos porcentuales de 2019 a 2022.¹

En este sentido, tenemos que el uso de las nuevas tecnologías como lo es el internet, en la actualidad resulta necesario para el cumplimiento de otros derechos como el de educación, acceso a la información, libertad de expresión, trabajo e incluso de salud y justicia.

Por tal motivo, con el presente punto de acuerdo se pretende destacar la obligación de las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, para garantizar el derecho de acceso gratuito al internet de banda ancha en espacios públicos, escuelas, parques, edificios gubernamentales y recintos culturales, como una forma de promover y proteger el Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión de las y los ciudadanos.

Contribuyendo a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad de manera progresiva hasta lograr su plena efectividad por parte del Estado Mexicano.

En razón a lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta soberanía, el presente:

¹ INEGI, Comunicado de prensa núm. 367/23, 19 de junio de 2023, consultable en:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENDUTIH/ENDUTIH_22.pdf

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LOS

570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE DE ACUERDO A SU CAPACIDAD PRESUPUESTARIA PROCUREN GARANTIZAR EL ACCESO DE FORMA LIBRE Y GRATUITA AL SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA EN ESPACIOS PÚBLICOS, COMO UNA FORMA DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Dado en la Sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los 29 días del mes de agosto del año 2023.

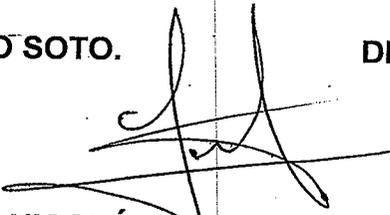


RESPETUOSAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO.
DISTRITO VI
HEROICA CIUDAD DE
HUAJUAPAN DE LEÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ
DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ
DISTRITO X
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYU


DIP. NICOLÁS E. FERIA ROMERO.